



GOBIERNO DEL QUINDÍO



# PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027



## POR Y PARA LA GENTE



GOBIERNO DEL QUINDÍO



**GENERALIDADES**  
**DOCUMENTO TÉCNICO**  
**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”**

**Dr. JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
Gobernador

**VICTORIA EUGENIA ARIAS CIFUENTES**  
Gestora Social

**Gabinete**

Amanda Tangarife Correa  
Secretaria Privada

Luis Alberto Rincón Quintero  
Secretario de Planeación

Beatriz Eugenia Londoño Giraldo  
Secretaria de Hacienda

Juana Camila Gómez Zamorano  
Secretaria Interior

Tatiana Martínez Mejía  
Secretaria de Educación

Rubén Darío Castillo Escobar  
Secretario de Aguas e Infraestructura

Carlos Alberto Gómez Chacón  
Secretario de Salud

Héctor Fabio Hincapié Loaiza  
Secretario TIC

Felipe Arturo Robledo Martínez  
Secretario de Cultura

Julio César Cortés Pulido  
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Carlos Fabio Álvarez Ángel  
Secretario de Turismo, Industria y Comercio

Humberto Turriago López  
Control Interno Disciplinario

Jorge Hernán Zapata Botero  
Secretario de Familia

Juan Carlos Alfaro García  
Secretario Jurídico y de Contratación

Juan Pablo Téllez Giraldo  
Secretario de Representación Judicial

Camilo José Ortiz Montero  
Gerente Indeportes

Lina Marcela Roldan Prieto  
Gerente - Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta

Uriel Enoc Ortiz Díaz  
Director – Instituto Departamental de Transito Quindío-IDTQ

José Duván Lizarazo Cubillos  
Jefe de Control Interno de Gestión

Carolina Jaramillo Quintero  
Gerente Lotería del Quindío

Johan Sebastián Cañón Sosa  
Secretario Administrativo



## Equipo técnico Plan de Desarrollo Departamental

Luis Alberto Rincón Quintero  
Secretario de Planeación

Luis Felipe Vega Diaz  
Contratista

Martha Elena Giraldo Ramírez  
Directora Técnica

Clarena Tejada Gil  
Contratista

Diana Milena López Martínez  
Contratista

Jennifer González Botero  
Contratista

Tatiana González Calderón  
Contratista

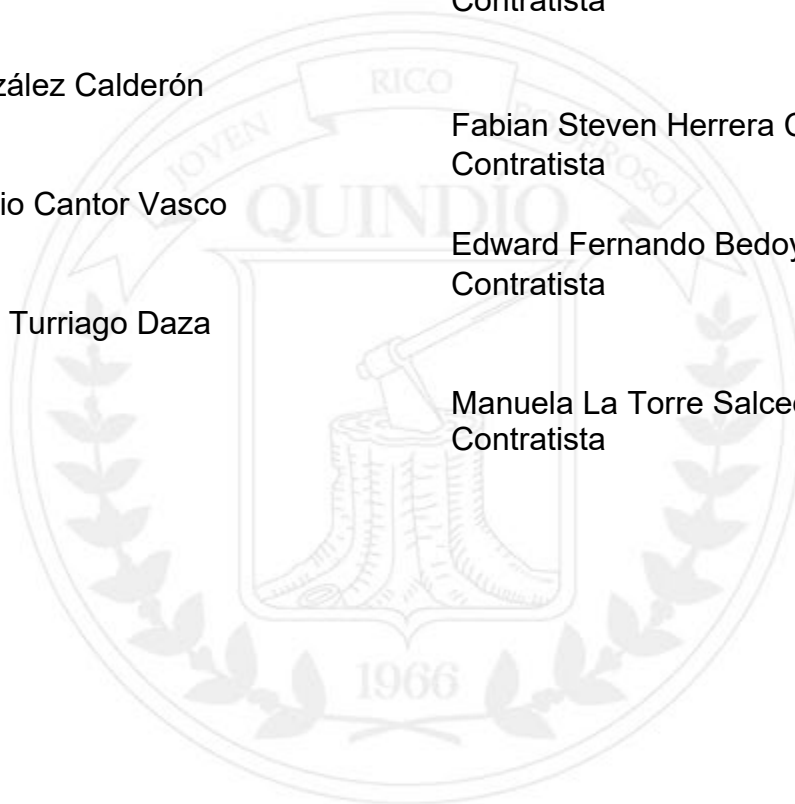
Fabian Steven Herrera Cardona  
Contratista

Erwin Mauricio Cantor Vasco  
Contratista

Edward Fernando Bedoya Galviz  
Contratista

Miguel Ángel Turriago Daza  
Contratista

Manuela La Torre Salcedo  
Contratista





## Otros colaboradores

Jairo Andrés Pimentel Ruiz  
Jefe de Bancos y Proyectos

Fanny Villamil Herrera  
Contratista

Jemay Adolfo Arias Mora  
Jefe de Desarrollo Territorial

Laura Tatiana Nieto Quintero  
Contratista

Norma Consuelo Mantilla Quintero  
Profesional Universitaria

Mónica Jineth García Daza  
Contratista

María Lucía Londoño Giraldo  
Técnica Administrativo

Raúl Darío Camelo Álvarez  
Contratista

Adriana Gómez Orrego  
Contratista

Nicolas Padilla Fernández  
Contratista

Juan Alejandro Correa González  
Contratista

*La Administración Departamental hace un reconocimiento a todo el talento humano que, desde los equipos técnicos de cada secretaría sectorial, aportaron a la construcción del presente Plan de Desarrollo*



## Asamblea Departamental Diputados

Hugo Andrés Aristizábal Marín.  
Presidente

Jhon Fredy Cerón Rojas.  
Honorable Diputado

Francisco Javier López Díaz.  
Primer Vicepresidente

Rodrigo Alberto Castrillón  
Honorable Diputado

Jessica Viviana Obando Correal.  
Segunda Vicepresidenta

Juan Camilo Cárdenas Luna.  
Honorable Diputado

Jorge Iván Yusti Callejas.  
Honorable Diputado

Beatriz Elena Aristizábal Pérez.  
Honorable Diputada

Mónica Marín Peñuela  
Honorable Diputada

Cesar Augusto Londoño López.  
Honorable Diputado

Jorge Ricardo Parra Sepúlveda.  
Honorable Diputado

Pedro Luis Villegas Moreno  
Secretario General



## Consejo Territorial de Planeación Departamental

José Bayardo Jiménez Ordoñez  
Sector Poblacional

Martha Lucia Arias Rodríguez  
Sector Educativo y Cultural

Ligia Inés Vélez Ceballos  
Sector Educativo y Cultural

Jorge Hernán Palacio Salazar  
Sector Ecológico y Ambiental

Brian Steven Álzate Timarán  
Sector Social y Comunitario

Juan Sebastián Bayona Salazar  
Sector Educativo y Cultural

Uberney Pineda Marín  
Sector Poblacional

Isabel Cristina Mayorga.  
Sector Social y Comunitario

Luis Arbey Quintero Gonzáles  
Sector Social y Comunitario

Germán Alonso Aristizábal Urrea  
Sector Ecológico y Ambiental

Jaime Alberto García Castillo  
Sector Poblacional

Carlos Andrés Castaño Ortiz  
Sector Educativo y Cultural

Carlos Arturo Suárez Zuluaga  
Sector Social y Comunitario

Valentina Soriano Montoya  
Sector Económico

Rosa Elcira Ortiz Castro  
Sector Poblacional

Fabio Alberto Salazar Rojas  
Sector Económico

Flor Ángela Caro Lotero  
Sector Social y Comunitario

Diego Fernando Sicua Galvis  
Administraciones Municipales

Cesar Augusto Gutiérrez Reinoso  
Apoyo Técnico Consejo Territorial de  
Planeación

Jhon Steban Aristizábal Rendón  
Administraciones Municipales



## INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo se instituye como un testimonio de la participación activa y colaborativa de los ciudadanos del Quindío. Este documento no sólo refleja un consenso social entre minorías y mayorías, sino también, la construcción como un proceso inclusivo que involucró a cada rincón de la región. Desde un concilio que abarcó todos los municipios hasta la participación de diversas entidades territoriales, la comunidad se erigió como el actor fundamental en la formulación de este plan estratégico. Esta construcción colectiva garantiza que las aspiraciones, necesidades y visiones de la población quindiana estén firmemente arraigadas en las metas y objetivos delineados, consolidando así, un camino hacia un desarrollo integral y representativo para todos.

En la búsqueda de forjar un gobierno transparente, cercano y legítimo, se sustentan cinco valores esenciales: el amor, que impulsa una conexión profunda con la comunidad y la creación de políticas inclusivas; el respeto, que promueve el reconocimiento de la diversidad y garantiza la igualdad de oportunidades; el compromiso, que guía a la administración hacia la toma de decisiones informadas y el servicio dedicado a la sociedad; la honradez, como pilar de la transparencia y la integridad, erradicando prácticas corruptas y generando confianza; y la esperanza, que actúa como motor de cambio, inspirando a la comunidad a creer en un futuro mejor. Estos valores entrelazados informan y nutren la acción gubernamental, estableciendo los cimientos para un desarrollo sostenible y equitativo, y generando así confianza institucional en la población. Es nuestro deber hacer al Quindío grande.

La introducción al Plan de Desarrollo Departamental del Quindío refleja con orgullo la visión estratégica que impulsa un desarrollo integral en esta región, que va más allá de un mero conjunto de políticas y se erige como un testimonio tangible del compromiso con el progreso. Con una mirada técnica y sistémica, este plan abraza con orgullo la diversidad del Quindío, reconociendo sus riquezas culturales, sociales y ambientales como pilares fundamentales.



## FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y el Bloque de Constitucionalidad como primer pilar, continua, de manera armonizada con los preceptos legales, normativos y concordantes del nivel central y descentralizado hasta incluir los actos administrativos que integran la gestión pública departamental.

En este sentido, la Constitución Política de Colombia de 1991 <sup>1</sup>, bajo el precepto de Estado Social de Derecho y su ruta de derechos de diferente orden; el marco normativo como las leyes de la República de Colombia, Decretos y Resoluciones, Políticas Públicas Nacionales, Directivas y Circulares; por otro lado, el ordenamiento jurídico territorial en el que se incluyen Ordenanzas, Políticas Públicas Territoriales, así como, Decretos, Resoluciones, Acuerdos y fallos judiciales, ofrecen un marco sólido para estructurar, formular y aprobar un instrumento que integra las perspectivas de diversos actores bajo el programa de gobierno “POR Y PARA LA GENTE”. Por lo tanto, el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, se basa en los principios fundamentales de legalidad y transparencia, como orientadores para la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental.

Ahora bien, en virtud del artículo 259 y los artículos señalados en el **Título XII, Capítulo II** de la Constitución Política, el Programa de Gobierno comprende la agenda que se desarrollará a través del Plan de Desarrollo Departamental para el período administrativo 2024-2027 y que tendrá su ejecución dentro de estos cuatro años de mandato, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026 <sup>2</sup> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En estricto orden constitucional, a partir del artículo 298 y en especial lo desarrollado entre los artículos 339 y 344, se encuentra determinada la ruta para establecer los planes de desarrollo territoriales, reconociendo que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (...)”*. De otra parte, menciona que está dentro de las facultades de la Asamblea Departamental (art. 300 C.P) *“Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.”*, en consonancia con los artículos 16 y 19 la Ley 2200 de 2022.

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

<sup>2</sup> <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>





En cuanto a los aspectos legales, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE” se fundamenta en la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” que tiene como *“propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.”*

Así mismo, se encuentra un marco normativo de relevancia para garantizar que el Plan de Desarrollo contemple los diferentes ejes estructurales del Estado, como son, la Ley 134 de 1994, la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015, Ley 1962 de 2019, Ley 2056 de 2020.

De la misma manera, se encuentran las directrices emitidas por el Departamento Nacional de Planeación a través de la “GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES”, “GUÍA DE ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL CAPÍTULO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL: INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,” y el Documento Conceptual “CLAVES DE GESTIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR PARA NUEVOS MANDATARIOS LOCALES.

## MISIÓN

El Departamento del Quindío como ente territorial dentro de la estructura del Estado Colombiano, se encuentra sometido a la Constitución Política de 1991 y su bloque de constitucionalidad, así mismo, al marco normativo

que expida la rama legislativa sobre los asuntos que le sean competentes; en virtud de esto, la Administración Departamental se concentra en el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa en busca de mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través del desarrollo integral y sostenible con un desarrollo participativo e inclusivo que atienda de manera efectiva las problemáticas de la comunidad desde sus diferentes ejes.

## VISIÓN

En el 2039, el Quindío será un territorio cohesionado y con igual acceso a los servicios ciudadanos debido a la sub-regionalización propuesta, conseguida por medio de nuevos nodos de desarrollo, clusters, equipamientos y la mejora de la red vial departamental con la articulación del paso de la cordillera central, en dirección al Valle del Cauca, vertebrando un eje productivo y logístico potente.



Su modelo económico sostenible se sustentará en el fortalecimiento del sector agropecuario, de la agroindustria y la agricultura campesina, familiar y comunitaria con alta asociatividad e inserto en el siglo XXI, apoyado estratégicamente en la investigación, la ciencia y las nuevas tecnologías de comunicación e información.

El Quindío se consolidará como uno de los destinos internacionales mas importantes para el turismo cultural y ambiental, gracias a la potenciación del turismo sostenible, la protección de los valores universales excepcionales del paisaje cultural cafetero y agropecuario con su modelo de ordenamiento territorial a través de un adecuado monitoreo de las tendencias al crecimiento disperso, a y la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio material e inmaterial por parte de los Quindianos. En cuanto al medio ambiente, el Departamento será un territorio resiliente y perfectamente capacitado para gestionar emergencias, ejemplo de conservación y uso sostenible de bienes y servicios ambientales, el ordenamiento territorial a partir del agua y el desarrollo de proyectos concordantes respecto a la articulación de diversos planes sectoriales.

## VALORES

Los valores que representan este período de gobierno son:

- **Diálogo Colaborativo**  
Nuestros valores como persona expresan los valores de nuestra gente y de nuestra tierra, por eso nuestra gestión departamental estará marcada por el diálogo político y social y la colaboración sincera y sostenible entre la gobernación y los alcaldes de los municipios del departamento para construir un territorio donde todos vayamos para el mismo lado y nadie se quede atrás. El progreso de nuestro departamento será el faro que orientará nuestro trabajo y las decisiones de política pública que adopte nuestro gobierno.
- **Transparencia y Honestidad**  
Fortaleceremos los mecanismos de transparencia para recuperar la confianza de la población en sus institucionales políticas, el gobierno y las acciones e iniciativas que se desarrollan desde el gobierno departamental, por eso crearemos un gobierno abierto con portales de transparencia que faciliten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, brindaremos apoyo a las organizaciones que adelanten procesos de veeduría y nos comprometemos a fomentar procesos de rendición de cuentas sobre la gestión gubernamental en los diferentes sectores. Protegeremos los recursos públicos, uniéndonos y generando nuevas iniciativas en la lucha contra la corrupción.
- **Inclusión e Integración**  
Nuestro gobierno estará marcado por la inclusión de todos y todas, queremos un Quindío donde las políticas lleguen a todos sin importar si son jóvenes o adultos, hombres o mujeres, empresarios o trabajadores. Vamos a liderar



una administración donde todas las fuerzas sociales y económicas del departamento tengan voz y sean escuchadas para que sus propuestas y necesidades sean incorporadas en las políticas públicas del departamento. Impulsaremos la integración de esfuerzos, propuestas e iniciativas de actores diversos en búsqueda de los logros comunes orientados al progreso departamental.

- **Amabilidad y Respeto**

Queremos que nuestro gobierno sea nuestra familia territorial, por eso vamos a impulsar un gobierno que este marcado por los mismos valores de nuestras familias cafeteras, donde la amabilidad y el respeto sean el trato común de todos los funcionarios y empleados de la gobernación, donde la amabilidad y la vocación de servicio sea un valor permanente cuando nuestra gente acuda a nuestras oficinas a solicitar un apoyo, queremos una gobernación que sea tan luchadora y laboriosa como nuestras familias, donde la idea de trabajar solo despierte esa vocación luchadora y perseverante que encontramos todos los días en nuestras familias.

## ENFOQUES

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE” se concentra en los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas:

- **ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** “La Constitución Política de 1991 concibe la participación ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos.”<sup>3</sup>, integrando activamente a la comunidad en los procesos de planificación y en la toma de decisiones dentro de las instituciones estatales. Esto asegura una coexistencia efectiva en la relación entre el Estado y la sociedad, garantizando que los pilares del Plan de Desarrollo Departamental reflejen las auténticas necesidades de la comunidad. Este enfoque facilita que diversos grupos poblacionales y los sectores involucrados en el desarrollo del departamento puedan exponer sus problemáticas en un espacio participativo, en consonancia con los fines esenciales del Estado.
- **ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO E INTERSECCIONAL:** La Constitución Política de 1991 representó un avance significativo en la concepción de la igualdad, hacia una noción más completa que garantiza la igualdad material y prohíbe cualquier forma de discriminación, es así como, le impuso al Estado obligaciones tanto positivas como negativas para asegurar una igualdad real y efectiva, incluyendo medidas de protección

---

<sup>3</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KIT-OT/25Rutas-Especializadas-Participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>



especial para grupos discriminados o marginados<sup>4</sup>, así como la sanción de abusos o maltratos hacia ellos.

En este sentido, el aporte del derecho internacional de los derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", entre otros, han sido de preponderancia al momento de tomar decisiones.<sup>5</sup>

El enfoque de género, aborda las problemáticas de la comunidad en los diferentes aspectos que pueden incidir en el desarrollo de hombres y mujeres. Su objetivo es reducir las brechas y crear entornos que garanticen el acceso a oportunidades en condiciones de igualdad para ambos géneros, reconociendo la diferenciación social, económica y política entre los sexos y así impulsar medidas específicas que permitan el acceso equitativo de los géneros.<sup>6</sup>

En cuanto a la interseccionalidad, es preciso indicar que, las personas tienen diversas identidades interconectadas, como género, raza, clase social, sexualidad y edad. Bajo esta perspectiva, es posible identificar y abordar la discriminación de manera efectiva, permitiéndole al gobierno departamental estructurar una base sólida para el diseño de plan de desarrollo más inclusivo y adaptado a las necesidades específicas de las personas más vulnerables. Entendiendo la discriminación positiva como "las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, bien para eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan o para lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, que usualmente ha sufrido de una discriminación histórica, tengan mayor representación."<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Corte Constitucional de Colombia. (2015). Obligaciones tanto positivas como negativas para asegurar una igualdad real y efectiva, incluyendo medidas de protección especial para grupos discriminados o marginados. Recuperado de [<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-736-15.htm>]

<sup>5</sup> Consejo de Estado. Enfoque Diferencial y Equidad de Género. 2022. Recuperado de [<https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/biblioteca/libros/2022/Enfoque%20Diferencial%20y%20Equidad%20de%20Genero.pdf>]

<sup>6</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Sentencia de fondo, reparaciones y costas. Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Recuperado de [<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23192.pdf>]

<sup>7</sup> Corte Constitucional de Colombia. (s.f.). Igualación material de las condiciones de vida. Recuperado de [<https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>]



- **ENFOQUE TERRITORIAL**

Los gobernantes enfrentan el desafío de complementar el crecimiento económico bajo las líneas de desarrollo de equidad territorial, inclusión y sostenibilidad ambiental. En este contexto, el enfoque territorial se convierte en una herramienta fundamental para guiar la acción gubernamental y promover el bienestar de las personas en diferentes regiones.

Es preciso decir, que este enfoque reconoce la diversidad de realidades locales y la importancia de tener en cuenta las particularidades de cada territorio, con el fin de involucrar a las comunidades en la toma de decisiones y aprovechar sus recursos y vocaciones de desarrollo, potenciando modelos económicos sostenibles dentro de los escenarios políticos y económicos del territorio.

- **ENFOQUE DE GOBERNANZA MULTINIVEL**

Acogiendo las diferentes líneas de gobernanza planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo<sup>8</sup>, el Departamento del Quindío, promueve una gobernanza y administración integral desde los diferentes aspectos de desarrollo, buscando la interacción con los diferentes niveles de gobierno y actores sociales de manera colaborativa y coordinada, articulándose con las políticas públicas nacionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera complementaria, para obtener eficacia en las actuaciones administrativas y en la atención a las problemáticas de la comunidad.

Por tanto, este enfoque refleja un compromiso firme con la gobernanza participativa y la construcción de soluciones inclusivas y sostenibles que permitan impulsar un desarrollo equitativo y resiliente, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de todas las personas, en consonancia con los principios de justicia social y ambiental.

- **ENFOQUE DE DERECHOS**

Este período administrativo concentra sus actuaciones en el ser humano, promoviendo la defensa de sus derechos y la generación de oportunidades a través de un Plan de Desarrollo que se estructura alrededor del ser humano y lo reconoce como eje central del desarrollo, potenciando sus capacidades y dotándolo de herramientas para aportar de manera participativa en los modelos económicos, políticos, sociales y ambientales dentro del territorio. Desde este concepto basado en el papel relevante del ser humano, que como individuo y luego, desde un colectivo social, es posible comprender que el progreso y/o cumplimiento de objetivos hacen parte la unidad inescindible entre el Estado como institución y el ser humano como gestor de la institucionalidad.

---

<sup>8</sup> <file:///E:/plan%20de%20desarrollo%202024/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



## METODOLOGÍAS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

### CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL PLAN DE DESARROLLO

La formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027 “POR Y PARA LA GENTE”, se rige bajo las disposiciones constitucionales y legales, en especial, las definidas por la ley orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994 y la Ley 1757 de 2015. Adicionalmente, acoge los lineamientos que, para tal fin, ha establecido el Departamento Nacional de Planeación a través de los diferentes instructivos para formular los planes de desarrollo territoriales.

De esta manera, la Administración Departamental, adoptó la metodología dispuesta, que consta de:

- Alistamiento
- Estructuración del Componente Diagnóstico
- Estructuración del Componente Estratégico
- Estructuración del Componente Financiero
- Estructuración Componente Seguimiento y Evaluación
- Audiencia Pública
- Trámite De Aprobación
- Armonización
- Socialización

Así es como, en la fase de alistamiento se adoptaron los respectivos actos administrativos con el fin de reglamentar “el equipo encargado de formular y estructurar el Plan de Desarrollo de la administración departamental del Quindío período administrativo 2024-2027”<sup>9</sup>, en el cual se asignaron funciones relativas a la formulación y estructuración de los diferentes procesos que comprende el plan de desarrollo territorial, propiciando espacios de participación entre el equipo para facilitar el proceso de planificación y la preparación de insumos a partir del programa de gobierno y la información recopilada.

Adicionalmente, se adoptó el acto administrativo mediante el cual se reglamentó la participación ciudadana en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, generándose espacios de “interlocución entre la Administración Departamental, los Entes Territoriales y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes para mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Departamento, partiendo de las necesidades reales

9

[https://quindio.gov.co/home/docs/items/item\\_101/GACETA\\_018\\_DECRETO\\_No.\\_00321\\_POR\\_MEDIO\\_DEL\\_CUAL\\_SE\\_CONFORMA\\_Y\\_REGLAMENTA\\_EL\\_EQUIPO\\_ENCARGADO\\_DE.pdf](https://quindio.gov.co/home/docs/items/item_101/GACETA_018_DECRETO_No._00321_POR_MEDIO_DEL_CUAL_SE_CONFORMA_Y_REGLAMENTA_EL_EQUIPO_ENCARGADO_DE.pdf)



de la población, el territorio y la garantía de los derechos, en un escenario en el cual intervienen los diferentes actores de la sociedad civil y organizada.”<sup>10</sup>

Como estrategia de participación ciudadana, se establecieron cuatro grupos de actores y un componente transversal que consistió en la divulgación a través de diversos medios digitales y redes sociales el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental. Este proceso se llevó a cabo mediante mesas de participación ciudadana, audiencias públicas y socializaciones del Plan de Desarrollo Adoptado.

Los actores se clasificaron de la siguiente manera:

1. Comunidades locales (Juntas de Acción Local -JAL-, Juntas de Acción Comunal -JAC-, Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, Consejos Territoriales de Planeación -CTP-, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales).
2. Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).
3. Asociaciones, Gremios, Empresarios, Actores Sectoriales y Academia.
4. Comunidades Étnicas (Población indígena, afrodescendiente y rom).

A partir de estos actores, considerados como la fuente primaria para recopilar información, se estableció un cronograma de trabajo con metodologías específicas adaptadas según el tipo de población incluida en estos cuatro (4) principales grupos de actores.

En este mismo orden, se reglamentó la PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en el que se definió como metodología de trabajo, mesas de participación ciudadana, realizadas en tres momentos:

1. Mesa de participación liderada por el Gobernador del Departamento, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación – CRCI, para concertar sobre proyectos provenientes de la inversión regional con recursos del 40% y del 60% del Sistema General de Regalías.
2. Mesa de participación liderada por el Gobernador del Departamento, para concertar sobre proyectos susceptibles de ser financiados recursos de la asignación directa del Sistema General de Regalías.
3. Mesa de participación donde las comunidades indígenas y afrocolombianos, presentaron los resultados de los ejercicios de participación realizados al interior de las organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020,

---

10

[https://quindio.gov.co/home/docs/items/item\\_101/GACETA\\_019\\_DECRETO\\_No.\\_00322\\_POR\\_MEDIO\\_DEL\\_CUAL\\_SE\\_REGLAMENTA\\_LA\\_PARTICIPACION\\_CIUDADANA.pdf](https://quindio.gov.co/home/docs/items/item_101/GACETA_019_DECRETO_No._00322_POR_MEDIO_DEL_CUAL_SE_REGLAMENTA_LA_PARTICIPACION_CIUDADANA.pdf)



en donde se consignaron los proyectos e iniciativas que serán incorporados, en el capítulo del Plan de Desarrollo Departamental denominado “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”. 2024-2027

Finalmente, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el equipo formulador para realizar el análisis y la evaluación de los eventos de participación ciudadana, considerándolos insumos fundamentales en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, y aunado al programa de gobierno, se construyó la fase de alistamiento y diagnóstico según los acuerdos entre el ente territorial y la comunidad definida como actores dentro de las mesas, estableciéndose las siguientes líneas estratégicas:

1. SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA
2. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE
3. CONVERGENCIA TERRITORIAL
4. GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD.

Para obtener los resultados esperados, la Administración Departamental recopiló la información interna a través de las fuentes secundarias, con el apoyo de las secretarías sectoriales, entes descentralizados; con el que se consolidó un diagnóstico, una lluvia de ideas basadas en las problemáticas, soluciones y sugerencias reunidas en las mesas participativas y que fueron aportadas por la comunidad.

